

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS QUE SE REALICEN EN UNA EDIFICACIÓN DISEÑADA PARA TAL FIN, QUE REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO DE ITSE (HASTA 3 000 PERSONAS)"

Código: PA1495A6F5

**Descripción del procedimiento**

Las Autorizaciones Temporales para el desarrollo de Espectáculos Públicos No Deportivos proceden en los establecimientos que cuenten con Licencia de Funcionamiento y/o, en su defecto cuenten con informe aprobatorio de ECSE y Resolución Favorable y se encuentren acondicionados para tal fin. La vigencia de la Autorización Temporal es de veinticuatro (24) horas. Si se trata de un Espectáculo Público No Deportivo, el plazo para presentar la solicitud es de siete (7) días hábiles antes de su realización. Si se trata de una Actividad Social, el plazo para presentar la solicitud es de tres (3) días hábiles antes de su realización.  
Espectáculo Público Deportivo y no Deportivo, es toda presentación, función, acto, feria, exhibición artística, actividad deportiva y no deportiva, de carácter o naturaleza pública con o sin fines de lucro, de esparcimiento, comerciales, culturales y otros de similar, naturaleza, que se realiza en edificaciones, recintos o en la vía pública para cuyo efecto hace uso de estructuras o instalaciones temporales.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud simple de Autorización Temporal para el Desarrollo de Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos (de distribución gratuita o de libre reproducción) donde se informe:
  - a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal, tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, según corresponda.
  - b) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante o del representante en caso de actúen mediante representación, tratándose de personas naturales
- 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
- 3.- Debe presentarse:
  - \* Copia simple del contrato entre el empresario y el/ los artistas(s) que conforma(n) el espectáculo.
  - \* Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodia periférica de la zona destinada al espectáculo si el mismo es temporal.
  - \* Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes si el espectáculo es temporal.
  - \* Autorización de la SUCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico.
- 4.- Indicación del Número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.
- 5.- Indicación del Número de la Resolución Municipal e Informe de ECSE con resultado CUMPLE.

**Notas:**

- 1.- Espectáculo Público Deportivo y no Deportivo, es toda presentación, función, acto, feria, exhibición artística, actividad deportiva y no deportiva, de carácter o naturaleza públicos, con o sin fines de lucro, de esparcimiento, comerciales, culturales y otros de similar naturaleza, que se realiza en edificaciones, recintos o en la vía pública para cuyo efecto hace uso de estructuras o instalaciones temporales.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Centro de Atención Surcano - CAS Loma Amarilla

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 63.00

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:  
Soles y dólares. También se puede pagar con cheque de gerencia o certificado en soles y dolares  
Tarjeta de Débito:  
Visa y Mastercard  
Tarjeta de Crédito:  
Visa, Mastercard, Diners Club, American Express

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO"**

**Sedes y horarios de atención**

Centro de Atención Surcano - CAS Loma Amarilla      Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL : Centro de Atención Surcano - CAS Loma Amarilla

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: 4115560  
Anexo: 1252  
Correo: licencias@munisurco.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°, numeral 3.6.4	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	
1, 2° y 6°	Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con gran concentración de personas	Ley	27276	
Art. 4° numeral 4.1 inciso b), 39°	Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	
34°, 35°, 47°, 51, 52 y 122°	TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	006-2017-JUS	
38°	Reglamento General de Licencias y Autorizaciones de Funcionamiento	Ordenanza Municipal	582-MSS	
68° inciso b)	TUO de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	